

## DESPIDO DISCIPLINARIO ARTS. 103-113 LPL

### DEMANDA.

Plazo de caducidad: 20 días hábiles siguientes al despido.

Ratificada, en su caso, la demanda, tanto en la fase de alegaciones como en la práctica de la prueba, y en la fase de conclusiones corresponderá al demandado exponer sus posiciones en primer lugar. Asimismo, le corresponderá la carga de probar la veracidad de los hechos imputados en la carta de despido como justificativos del mismo.

Ratificada, en su caso, la demanda, tanto en la fase de alegaciones como en la práctica de la prueba, y en la fase de conclusiones corresponderá al demandado exponer sus posiciones en primer lugar. Asimismo, le corresponderá la carga de probar la veracidad de los hechos imputados en la carta de despido como justificativos del mismo, al demandado no se le admitirán en el juicio otros motivos de oposición a la demanda que los contenidos en la comunicación escrita de dicho despido

En los despidos de miembros de comité de empresa habrá de aportarse el expediente contradictorio

### ALEGACIONES

### PRUEBA

### CONCLUSIONES

### SENTENCIA: DESPIDO:

Procedente. extinción del contrato sin derecho a indemnización ni a salarios de tramitación.

Improcedente, readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o, a elección de aquél, a que le abone una indemnización

Nulo readmisión del trabajador con abono de los salarios dejados de percibir

